



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	FÉLIX LEÓN
Radicado:	110013110011 2022 00685 00
Providencia:	Auto No. 2309
Decisión:	Reconoce calidad de herederos

El expediente se encuentra al Despacho surtido el emplazamiento ordenado en auto de admisión, comunicados de la Oficina de Instrumentos Públicos y de la DIAN, solicitud de reconocimiento de herederos.

En principio, analizada así la actuación surtida, se tiene que el emplazamiento efectuado por secretaría el 14 de marzo de 2023, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, así mismo las publicaciones realizadas en prensa por el apoderado de la parte demandante realizada el domingo 02 de abril de 2023 en el periódico El Tiempo, actuaciones con las cuales en principio se encontraría satisfecho el llamamiento de todas las personas con derecho a intervenir; sin embargo, el término del emplazamiento no ha finalizado, ante el ingreso al Despacho de fecha 20 de abril de 2023; motivo por el cual previo a continuar con el trámite legal, se ordenará finalizar el mismo, puesto que solamente fue aportado por los interesados hasta el 03 de mayo de 2023.

Se tendrán incorporadas las comunicaciones provenientes de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro de fecha 22 de marzo de 2023, Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN del 22 de marzo y 12 de abril de 2023, las cuales se dejarán en conocimiento de todos los interesados para los fines legales pertinentes y el cumplimiento de lo informado por la DIAN.

Seguidamente se encuentra solicitud de reconocimiento por parte de los señores BLANCA ISABEL, JORGE CHÁVEZ LEÓN, JAIME, YOLANDA y MARÍA ELDA MARTÍNEZ CHAVES, a través de apoderado judicial, quienes aportaron los respectivos registros civiles de nacimiento y defunción correspondientes, con los cuales se acredita la condición de herederos invocada, quienes manifestaron la aceptación de la herencia con beneficio de inventario. Motivo por el cual, se procederá con su reconocimiento dentro del presente trámite.

A su vez, los señores MARISOL y JAVIER ADOLFO CHÁVEZ PEDRAZA, estando el proceso al Despacho otorgaron poder a la apoderada de los herederos actores, aportando sus registros civiles de nacimiento y defunción correspondientes con los cuales se acredita la calidad por ellos invocada, procediendo en consecuencia, al reconocimiento dentro la mortuoria.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría continúese con la contabilización del término del emplazamiento realizado el 02 de abril de 2023 por los interesados.

SEGUNDO: TENER por incorporada las comunicaciones provenientes de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro de fecha 22 de marzo de 2023, Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales –



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

DIAN del 22 de marzo y 12 de abril de 2023, las cuales se **dejan en conocimiento de todos los interesados** para los fines legales pertinentes y su cumplimiento.

TERCERO: RECONOCER el interés que les asiste en el presente proceso a los señores **JORGE CHAVES LEÓN y BLANCA ISABEL CHAVES LEÓN**, en calidad de herederos del causante FÉLIX LEÓN, en sus condiciones de hermanos del mismo en el tercer orden sucesoral conforme el art. 1047 del CC, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario de conformidad con el numeral 3° del art. 491 del CGP.

CUARTO: RECONOCER el interés que les asiste en el presente proceso a los señores **JAIME MARTÍNEZ CHAVES, YOLANDA MARTÍNEZ CHAVES y MARÍA ELDA MARTÍNEZ CHAVES**, quienes acuden por su derecho de representación de la heredera ANA ELVIA CHAVES DE MARTÍNEZ (q.e.p.d.), dada su vocación hereditaria en el tercer orden sucesoral conforme el art. 1047 del CC en su calidad de hermana del causante FÉLIX LEÓN, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario de conformidad con el numeral 3° del art. 491 del CGP.

QUINTO: Por el mandato constituido el Despacho reconoce interés procesal a la profesional en derecho Dra. **GLORIA ORJUELA LANCHEROS**, para que intervenga en defensa de los intereses que les asiste a los herederos atrás reconocidos, conforme las facultades trazadas en los memoriales poderes.

SEXTO: RECONOCER el interés que les asiste en el presente proceso a los señores **MARISOL CHAVES PEDRAZA y JAVIER ADOLFO CHAVES PEDRAZA**, quienes acuden por su derecho de representación del heredero ADOLFO CHAVES LEÓN (q.e.p.d.), dada su vocación hereditaria en el tercer orden sucesoral conforme el art. 1047 del CC en su calidad de hermano del causante FÉLIX LEÓN, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario de conformidad con el numeral 3° del art. 491 del CGP.

SÉPTIMO: Por el mandato constituido el Despacho reconoce interés procesal a la profesional en derecho Dra. **KAROL SOLANYI MOLINA CUARTAS**, para que intervenga en defensa de los intereses que les asiste a los herederos atrás reconocidos, conforme las facultades trazadas en los memoriales poderes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 32**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA